



## ORDENANZA N° 2348/16

### VISTO:

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba financia diferentes programas a través del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, y;

### CONSIDERANDO:

Que dicho fondo se conforma con aportes mensuales del municipio sobre los montos coparticipables;

Que es obligación del municipio atender el pago de los haberes mensuales al personal y es una decisión hacerlo antes del 31 de Diciembre del corriente año;

Que deben tomarse las medidas de financiamiento más convenientes para el municipio;

Que por ello es necesario solicitar un préstamo al FONDO PERMANENTE de Pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000) para el pago de sueldos del mes de diciembre de dos mil dieciséis, antes de la fecha mencionada;

Que el referido préstamo será totalmente cancelado por la actual gestión de gobierno;  
Por todo ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.- **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del FONDO PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta Pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000) con destino al pago de sueldos del mes de diciembre de 2016 según el visto y los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que ceda al Fondo Permanente, la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio de los Impuestos Provinciales, hasta la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000) mensuales, durante el termino de veinticuatro meses, en concepto del pago del crédito.-



## **ORDENANZA N° 2348/16**

- Art.3°.- **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a notificar formalmente al Gobierno de la Provincia de Córdoba, la cesión de la coparticipación.-
- Art. 4°.- **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado con los recursos del Municipio, provenientes de otras fuentes que no sea la coparticipación en los Impuestos Provinciales.-
- Art. 5°.- **EL D.E.M.** informara al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el estado de ejecución de la presente Ordenanza y ante los mismo organismos rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos solicitados.-
- Art. 6°.- **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, de acuerdo a las imputaciones derivadas de ejecución del referido Fondo.-
- Art. 7°.- **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 46ta., DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2016, CONSTANDO EN ACTA N° 1690.-**